



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 4, NOMBRADO PARA VERIFICAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

El Tribunal de Valoración número 4, encargado de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los aspirantes a las plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Código 4065), correspondientes al proceso selectivo convocado mediante Resolución de 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de Personal Laboral, en relación con la realización del ejercicio de carácter teórico-práctico previsto en esta convocatoria, ha acordado lo siguiente:

- El ejercicio consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta. La duración de la prueba será de sesenta minutos.
- El sistema de penalización de las preguntas contestadas incorrectamente, consistirá en descontar el valor de una respuesta válida por cada seis erróneas o la parte proporcional que corresponda.
- Las personas convocadas a este ejercicio deberán comparecer portando el documento de identidad que presentaron con su solicitud de participación.
- Deberán igualmente venir provistos de bolígrafo clásico de tinta azul o negra, que no sea pluma, rotulador o de tinta especial.

No está permitida la tenencia de audífonos, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos programables, con capacidad para el almacenamiento de voz y/o datos o transmisión de los mismos.

Tampoco está permitido el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores, debiendo encontrarse apagados y fuera del alcance de los opositores.

Asimismo los opositores deberán mantener los pabellones auditivos despejados para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

Se actuará de la siguiente manera en el caso de que se detecte que un opositor está copiando: la persona de que se trate deberá abandonar inmediatamente el aula donde se desarrolla el ejercicio en el momento en que se detecte el hecho, siendo identificada por uno de los miembros del Tribunal, incluyéndose la incidencia en el acta correspondiente. El aspirante será calificado con cero puntos y en ningún caso ello supondrá la devolución de las tasas abonadas.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.